



MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA



DECRETO N° 0169 DE 2011.

“ Por medio del cual se delega la Facultad de recibir Notificaciones y se deroga una disposición”

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales y en especial de las conferidas por el Art. 150 del C.C.A , el Art. 23 de la ley 446 de 1.998 y

CONSIDERANDO:

1. Que en los procesos de cualquier jurisdicción en que intervengan Entidades Publicas, el auto admisorio de la demanda se debe notificar personalmente a sus representantes legales o a quien éstos hayan delegado la facultad de recibir notificaciones.
2. Que de acuerdo al Art. 150 del Código Contencioso Administrativo y al Art. 23 de la ley 446 de 1.998 la facultad para recibir notificaciones puede ser delegada.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Delegar en el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Bucaramanga, la facultad de notificarse personalmente de los autos admisorios de las demandas promovidas en contra del municipio de Bucaramanga.

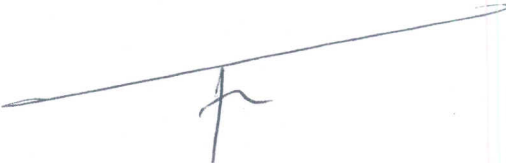
ARTICULO SEGUNDO: Delegar igualmente en el Secretario Jurídico de la Alcaldía de Bucaramanga, la facultad de notificarse de cualquier providencia en donde se ordene notificar personalmente al Alcalde de Bucaramanga en especial las que se dicten dentro de los Incidentes de Desacato de Acciones de Tutela o de Acciones Populares.

ARTICULO TERCERO: Enviar copia del presente Decreto a la Oficina de Servicios de los Juzgados Administrativos y a la Oficina Judicial de Bucaramanga.

ARTICULO CUARTO: Deróguese el Decreto No.0035 de Febrero 8 de 2.001

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Bucaramanga, a 27 MAY 2011


FERNANDO VARGAS MENDOZA.
Alcalde.

Reviso aspectos jurídicos: Myriam Elizabeth Riquelme Passow- Secretaria Jurídica.
Olga Constanza Neira Cárdenas -Subsecretaria Jurídica.